

**PERÚ**Ministerio
de la Producción*"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"*

RESOLUCIÓN OFICINA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS N° - 2025-ITP/OGRRHH

VISTO:

Informe N° 000001-2025-ITP/LOR-UIDIT-CITEPESACUAGROCALLAO de fecha 08 de enero del 2025, presentado por el Leny Rosario Ordoñez Ramos de Cano; Informe N° 000009-2025-UIDIT-CITEPESACUAGROCALLAO de fecha 09 de enero de 2025 emitido por la Coordinadora de la Unidad de IDI y Transferencia Tecnológica; Memorando N° 000018-2025-ITP/CITEPESACUAGROCALLAO de fecha 09 de enero de 2025 emitido por el Director CITEpesquero acuícola y Agroindustrial Callao.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N.º 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N.º 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, adscribe al ITP, los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) de naturaleza pública en el ámbito de producción, denominados por el Decreto Legislativo N.º 1228 como Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE);

Que, mediante Informe N° 000001-2025-ITP/LOR-UIDIT-CITEPESACUAGROCALLAO de fecha 08 de enero del 2025, presentado por la servidora Leny Rosario Ordoñez Ramos de Cano solicitó licencia sin goce de haber del 15 al 17 de enero del 2025;

Que, mediante Informe N° 000009-2025-UIDIT-CITEPESACUAGROCALLAO de fecha 09 de enero de 2025, emitido por la Coordinadora de la Unidad de IDi y Transferencia Tecnológica encargada señala que da opinión favorable a lo solicitado por la servidora.

Que, con Memorando N° 000018-2025-ITP/CITEPESQUERO-CALLAO de fecha 09 de enero del 2025 emitido por el Director del Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Callao del ITP concede la licencia solicitada;

Que, la servidora Leny Rosario Ordoñez Ramos, presta servicios como responsable de Planta II para el Centro de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica Pesquero Callao del Instituto Tecnológico de la Producción – ITP, de acuerdo con concurso CAS 209-2015-ITP, y ha sido contratada bajo el régimen del Decreto Legislativo N.º 1057;

Que, conforme a lo previsto en el numeral 12.2 del artículo 12 del Decreto Supremo N.º 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N.º 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, podrá suspenderse la obligación de prestación de servicio por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas;

**PERÚ**Ministerio
de la Producción

Que, el Reglamento Interno de los Servidores Civiles del Instituto Tecnológico de la Producción, aprobado mediante Resolución de Secretaría General N.º 033-2023-ITP/SG, de 16 de mayo del 2023, establece en el inciso o) del artículo 27, que las licencias sin goce de haber podrán ser otorgadas, por asuntos particulares hasta por 90 días dentro del ejercicio fiscal, las cuales deben ser solicitadas ante la Oficina de Gestión de Recursos Humanos con una anticipación mínima de cinco días hábiles;

Que, en el citado Reglamento, establece en el artículo 28, que las licencias sin goce de haber, son una liberalidad del ITP, aquellas que se concedan hasta por 30 días (continuos o alternos) serán formalizadas por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, aquellas que superen los 30 días (continuos o alternos) serán formalizados por la Secretaría General. Para dar trámite a las solicitudes de licencia sin goce de haber debe existir pronunciamiento favorable del jefe del órgano del cual depende el peticionante, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N.º 1057, el Decreto N.º 075-2008-PCM y, la Resolución de Secretaría General N.º 033-2023-ITP/SG.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Otorgar, licencia sin goce de haber a favor de la servidora Leny Rosario Ordoñez Ramos de Cano, a partir del 15 al 17 de enero de 2025; en mérito a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Gestión de Recursos Humanos inserte en el legajo personal respectivo la presente resolución y realice las acciones administrativas pertinentes.

Artículo 3.- Notificar a la servidora la presente resolución, a través de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina de Tecnologías de la Información publique la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (<https://www.gob.pe/produce/itp>).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ FRANCISCO HOYOS HERNÁNDEZ

Jefe de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos
Instituto Tecnológico de la Producción